

PROSPECTO DE OFERTA PÚBLICA DE OBLIGACIONES NEGOCIABLES PARA RÉGIMEN PYME CNV GARANTIZADA



ASOCIACIÓN CIVIL SUMATORIA PARA UNA NUEVA ECONOMÍA

(como Emisor)

Teléfono: 11-5860-8890

Correo electrónico: comunidad@sumatoria.org

OBLIGACIONES NEGOCIABLES PYME CNV GARANTIZADAS CLASE I
OBLIGACIONES NEGOCIABLES SIMPLES, NO CONVERTIBLES EN ACCIONES

SERIE I

POR UN VALOR NOMINAL EN CONJUNTO CON LA SERIE II DE HASTA \$30.000.000, CON VENCIMIENTO A LOS 15 MESES DESDE LA FECHA DE EMISIÓN Y LIQUIDACIÓN. DENOMINADAS, INTEGRADAS Y PAGADERAS EN PESOS. A TASA FIJA. PRECIO DE SUSCRIPCIÓN: 100%

SERIE II

POR UN VALOR NOMINAL EN CONJUNTO CON LA SERIE I DE HASTA \$30.000.000, CON VENCIMIENTO A LOS 15 MESES DESDE LA FECHA DE EMISIÓN Y LIQUIDACIÓN. DENOMINADAS, INTEGRADAS Y PAGADERAS EN PESOS. A TASA VARIABLE. PRECIO DE SUSCRIPCIÓN: 100%

ORGANIZADOR, COLOCADOR Y ENTIDAD DE GARANTÍA

BANCO COMAFI 

Banco Comafi S.A.

Agente de Liquidación y Compensación y

Agente de Negociación Integral

Matrícula CNV N°54

Teléfono: (+5411) 4328-5555

Correo electrónico: contactenos@comafi.com.ar

Las Obligaciones Negociables Clase I se encuentran alineadas a lo establecido en los Principios de Bonos Sociales de 2021 (SBP por sus siglas en inglés) del ICMA (*International Capital Market Association*). La evaluación de las Obligaciones Negociables como bono social se encuentra emitida por la Universidad Nacional de Tres de Febrero como revisor externo, al tiempo que San Martín, Suarez y Asociados ha emitido un Informe de Segunda Opinión en su carácter de verificador independiente. El Emisor ha solicitado la autorización de listado de las Obligaciones Negociables en el Panel de Bonos Sociales, Verdes y Sustentables de Bolsas y Mercados Argentinos S.A.

El presente prospecto (el “Prospecto”) corresponde a las obligaciones negociables clase I bajo el régimen PYME CNV Garantizada, simples, no convertibles en acciones, denominadas, integradas y pagaderas en

Melisa Breda
Subdelegada

Pesos a ser ofrecidas en dos series: (i) la serie I, con vencimiento a los 15 (quince) meses contados desde la Fecha de Emisión y Liquidación, a tasa fija, por un valor nominal en conjunto con la Serie II (conforme dicho término se define seguidamente) de hasta \$30.000.000 (Pesos treinta millones) (el “Monto Máximo”) (la “Serie I” o las “Obligaciones Negociables Serie I”, indistintamente); y (ii) la serie II, con vencimiento a los 15 (quince) meses contados desde la Fecha de Emisión y Liquidación, a tasa variable, por un valor nominal en conjunto con la Serie I de hasta el Monto Máximo (la “Serie II” o las “Obligaciones Negociables Serie II”, indistintamente, y en conjunto con la Serie I, las “Obligaciones Negociables Clase I” o las “Obligaciones Negociables”, indistintamente). Las Obligaciones Negociables serán emitidas por Asociación Civil Sumatoria para una Nueva Economía (en adelante, el “Emisor”, la “Emisora”, la “Asociación” o “Sumatoria”, indistintamente).

Oferta pública autorizada en los términos de la Ley N° 26.831, los Decretos N° 1.087/93 1.023/13 y las NORMAS (T.O. 2013 y mod.) de la Comisión Nacional de Valores, registrada bajo Resolución N°RESFC-2021-21502-APN-DIR#CNV del 18 de noviembre de 2021. Esta autorización sólo significa que se han cumplido con los requisitos establecidos en materia de información establecidos en el régimen PYME CNV GARANTIZADA. La Comisión Nacional de Valores no ha emitido juicio sobre los datos contenidos en el prospecto. La veracidad de la información suministrada en el presente prospecto es exclusiva responsabilidad del órgano de administración de la emisora y demás responsables según los artículos 119 y 120 de la Ley N° 26.831. El órgano de administración manifiesta, con carácter de declaración jurada, que el presente prospecto contiene, a la fecha de su publicación, información veraz y suficiente conforme a lo requerido por las normas vigentes. Los inversores deben tener en cuenta al momento de realizar su inversión que el sujeto emisor, en relación con la presente, contará con un régimen informativo diferenciado debido a que esta emisión se efectúa bajo el régimen garantizado por una Entidad de Garantía autorizada por la Comisión Nacional de Valores, lo que implicará que se les aplicará el régimen informativo diferenciado establecido en el artículo 24 de la Sección VI del Capítulo VI del Título II.

LAS OBLIGACIONES NEGOCIABLES AUTORIZADAS A REALIZAR OFERTA PÚBLICA SÓLO PODRÁN NEGOCIARSE PÚBLICAMENTE EN MERCADOS AUTORIZADOS DEL PAÍS Y SE ENCUENTRAN DIRIGIDAS AL PÚBLICO INVERSOR EN GENERAL.

SE INFORMA QUE LA ENTIDAD EMISORA Y/O SUS BENEFICIARIOS FINALES NO REGISTRAN CONDENAS POR DELITOS DE LAVADO DE ACTIVOS Y/O FINANCIAMIENTO DEL TERRORISMO Y/O FIGUREN EN LAS LISTAS DE TERRORISTAS Y ORGANIZACIONES TERRORISTAS EMITIDAS POR EL CONSEJO DE SEGURIDAD DE LAS NACIONES UNIDAS, TENIENDO EN CUENTA PARA ELLO LA CREACIÓN DEL REGISTRO PÚBLICO DE PERSONAS Y ENTIDADES VINCULADAS A ACTOS DE TERRORISMO Y SU FINANCIAMIENTO (REPET) DISPUESTA POR EL DECRETO N° 489/2019 (B.O. 17-7-19).

La Comisión Nacional de Valores no ha emitido juicio sobre el carácter Social, Verde y/o Sustentable que pueda tener la presente emisión. A tal fin, el órgano de administración de la Asociación manifiesta haberse orientado por los “*Lineamientos para la Emisión de Valores Negociables Sociales, Verdes y Sustentables en Argentina*” contenidos en el Anexo III del Capítulo I del Título VI de las NORMAS (N.T. 2013 y mod.)

Antes de tomar cualquier decisión de inversión respecto de las Obligaciones Negociables, el público inversor deberá realizar sus propios análisis sobre la Asociación, los términos y condiciones de las Obligaciones Negociables y los riesgos involucrados.



Melisa Breda
Subdelegada

El Prospecto se encuentra a disposición del público inversor: (i) en su versión impresa, en el horario habitual de actividad comercial, en la sede de la Asociación, sita en El Salvador 5912 de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires, teléfono número 11-5860-8890; contacto vía email a través de comunidad@sumatoria.org; en el domicilio de Banco Comafi S.A., sito en Av. Roque Sáenz Peña 660 de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires, teléfono número (+5411) 4328-5555; contacto vía e-mail a través de la página de Internet del Banco (www.comafi.com.ar) mediante el link “*Contáctenos*”; y (ii) en su versión electrónica, en la página web del Emisor <https://www.sumatoria.org/> (la “*Página Web del Emisor*”) y en la Página Web de la CNV: <https://www.argentina.gob.ar/cnv>.

La fecha del presente Prospecto es 17 de diciembre de 2021



Melisa Breda
Subdelegada

I.**DESCRIPCIÓN DEL EMISOR**

- a. Denominación, tipo societario y datos de contacto:** Asociación Civil Sumatoria para una Nueva Economía (CUIT: 30-71668459-4) es una asociación civil con sede en El Salvador 5912, de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires, República Argentina. Teléfono: 11-5860-8890. Correo electrónico: comunidad@sumatoria.org.
- b. Sede de la administración:** La sede de la administración se encuentra en El Salvador 5912, de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires, República Argentina.
- c. Fecha de constitución, plazo de duración y datos de inscripción en la Inspección General de Justicia:** La Asociación fue constituida el 6 de marzo de 2014. No tiene plazo de duración y fue inscrita el 07 de mayo de 2015 ante la Inspección General de Justicia, bajo el número de registro N° 1878737.
- d. Descripción y actividad principal del Emisor:** Sumatoria es una asociación civil sin fines de lucro que impulsa el desarrollo de las finanzas de impacto, liderando la transición hacia un modelo de inclusión financiera. Las acciones a tal fin incluyen la ampliación del acceso al crédito a emprendedores, proyectos, instituciones y empresas con impacto positivo. Así, construye un ecosistema que desarrolla y gestiona diversos instrumentos y vehículos de inversión específicos, por los cuales conecta a inversores con proyectos con impacto social y ambiental positivo. Para el desarrollo de su actividad, Sumatoria no cuenta con personal bajo relación de dependencia, contando con un equipo de voluntarios y servicios profesionales contratados.

Durante el año 2020, Sumatoria ha apoyado los proyectos vinculados a:

- i. Finanzas inclusivas y Equidad de Género;
 - ii. Agroecología, Orgánicos, Alimentación Saludable y Sostenible;
 - iii. Economía Social;
 - iv. Economía Circular & Reciclaje Inclusivo;
 - v. Proyectos con impacto.
- e. Monto promedio de los ingresos totales anuales según Normas de la Comisión Nacional de Valores y pasivo total de la Emisora según último balance:**

Balance	2018	2019	2020	Promedio
Ingresos	-	-	\$7.300.654	\$2.433.551,33

Balance	2020
Pasivo Corriente	\$18.937.503
Pasivo no Corriente	-
Pasivo total	\$18.937.503

Se hace saber que durante los ejercicios 2018 y 2019, la Asociación no ha tenido ingresos.



Melisa Breda
Subdelegada

II. CONDICIONES DE LA EMISIÓN

TÉRMINOS Y CONDICIONES GENERALES DE LAS OBLIGACIONES NEGOCIABLES CLASE I

Emisora	Asociación Civil Sumatoria para una Nueva Economía.
Clase	Obligaciones Negociables Clase I.
Organizador y Colocador	Banco Comafi S.A. (“ <u>Banco Comafi</u> ”).
Colocador	Banco Comafi.
Garantía	Las Obligaciones Negociables estarán garantizadas por el Certificado de Garantía (Aval) a ser otorgado por la Entidad de Garantía, en concepto de capital, intereses y gastos (la “ <u>Garantía</u> ”). Para más información, véase la sección III, “Garantía” de este Prospecto.
Marco para la emisión de Obligaciones Negociables PYME CNV Garantizada	De conformidad con lo establecido en el art. 1, capítulo VI, sección I, título II, de las Normas de la CNV, Banco Comafi ha constatado que la Asociación cumple con los requisitos en materia de facturación para que pueda ser asimilada a una MiPyME.
Entidad de Garantía	Banco Comafi.
Agentes Habilitados	Son los agentes del MAE, los agentes adherentes del MAE y/o demás agentes habilitados que oportunamente serán autorizados por Banco Comafi S.A, –como generador del pliego de licitación de la colocación primaria de las Obligaciones Negociables en el Sistema SIOPEL- para ingresar Órdenes en la rueda del Sistema SIOPEL en que se encuentre habilitada la Subasta Pública de las Obligaciones Negociables.
Agente de Liquidación	Banco Comafi.
Descripción	Las Obligaciones Negociables serán ofrecidas bajo el régimen PYME CNV Garantizadas y serán simples, no convertibles en acciones. Tendrán en todo momento igual prioridad de pago entre sí y estarán garantizadas por Banco Comafi en los términos expuestos en la sección III del presente Prospecto.



Melisa Breda
Subdelegada

Monto de la Emisión

El valor nominal de las Obligaciones Negociables será de hasta \$30.000.000 (Pesos treinta millones) (el “Monto Máximo”).

La sumatoria del monto de emisión de las Obligaciones Negociables Serie I y de las Obligaciones Negociables Serie II no podrá superar el Monto Máximo.

LA EMISORA PODRÁ DECLARAR DESIERTO EL PROCESO DE ADJUDICACIÓN DE CADA UNA O DE TODAS LAS SERIES DE LAS OBLIGACIONES NEGOCIABLES. EN EL PRIMER CASO, LA/S SERIE/S RESPECTO DE LA CUAL/ES NO SE DECLARE DESIERTO EL PROCESO DE ADJUDICACIÓN, PODRÁ/N SER EMITIDA/S POR HASTA EL MONTO MÁXIMO. EN CASO DE QUE TODAS LAS SERIES SE DECLAREN DESIERTAS NO SE EMITIRÁ OBLIGACIÓN NEGOCIABLE CLASE I ALGUNA. ESTAS CIRCUNSTANCIAS NO GENERARÁN RESPONSABILIDAD ALGUNA POR PARTE DEL ORGANIZADOR Y COLOCADOR NI OTORGARÁ A LOS INVERSORES DERECHO A COMPENSACIÓN NI INDEMNIZACIÓN ALGUNA.

Moneda de Integración, Denominación y Pago

Las Obligaciones Negociables serán integradas, estarán denominadas y serán pagaderas en Pesos, en la República Argentina.

Unidad Mínima de Negociación

La unidad mínima de negociación de las Obligaciones Negociables será de \$1 (Peso uno) y múltiplos enteros de \$1 (Peso uno) por encima de dicho monto.

Monto Mínimo de Suscripción

El monto mínimo de suscripción de las Obligaciones Negociables será de \$5.000 (Pesos cinco mil) y múltiplos enteros de \$1 (Peso uno) por encima de dicho monto (el “Monto Mínimo de Suscripción”).

Valor Nominal Unitario

El valor nominal unitario de las Obligaciones Negociables será de \$1 (Peso uno).

Pagos

Todos los pagos bajo las Obligaciones Negociables serán efectuados a través de la Caja de Valores S.A. (“Caja de Valores”) para su acreditación en las respectivas cuentas de los tenedores de las Obligaciones Negociables con derecho al cobro (los “Tenedores”).



Melisa Breda
Subdelegada

Colocación y adjudicación

La Colocación Primaria de las Obligaciones Negociables se realizará mediante Subasta Pública abierta con posibilidad de participación de todos los interesados que oportunamente soliciten autorización (“Subasta Pública”), a través del módulo de licitaciones del sistema informático SIOPEL del MAE (el “Sistema SIOPEL”), un sistema que garantiza la transparencia y la igualdad de trato entre los inversores, de conformidad con las Normas de la CNV. Sin perjuicio de que el ingreso de las ofertas por parte de los Agentes Habilitados se efectúe a través del módulo de licitaciones del sistema “SIOPEL”, cabe destacar que la formación del libro y aceptación de ofertas y suscripciones se llevará a cabo a través de BYMA PRIMARIAS.

El período de difusión pública será de, por lo menos, tres Días Hábiles con anterioridad a la fecha de inicio del Período de Subasta Pública (el “Período de Difusión Pública”). En la oportunidad que determine el Emisor, conjuntamente con el Colocador, se publicará un aviso de suscripción (el “Aviso de Suscripción”) en los boletines informativos de los mercados donde se hubiere solicitado autorización de listado y negociación, en la Página Web de la CNV: <https://www.argentina.gob.ar/cnv>, en el cual, conforme las Normas de la CNV, se indicará, entre otra información, la fecha y hora de inicio y de finalización de la Subasta Pública, que será de, por lo menos, un Día Hábil (el “Período de Subasta Pública”). El Período de Subasta Pública solo comenzará una vez finalizado el Período de Difusión Pública.

Durante el Período de Difusión Pública, ni el Colocador ni los Agentes Habilitados, podrán recibir Órdenes.

El Colocador, conforme las instrucciones que reciba del Emisor, podrá suspender, interrumpir o prorrogar el Período de Difusión Pública y el Período de Subasta Pública, en cuyo caso dicha alteración será informada con una anticipación de dos horas a la finalización del Período de Difusión Pública o del Período de Subasta Pública, según corresponda - mediante un aviso a ser (i) presentado para su publicación en los boletines informativos de los mercados donde se hubiere solicitado autorización de listado y negociación; (ii) publicado en la Página Web de la CNV: <https://www.argentina.gob.ar/cnv>, bajo el ítem “Hechos Relevantes”; y (iii) publicado en la Página Web del Emisor. La terminación, suspensión y/o prórroga del Período de Difusión Pública y/o del Período de Subasta Pública no generará responsabilidad alguna al Emisor y/o al Colocador ni otorgará a los Inversores ni a los Agentes Habilitados que hayan presentado Órdenes, derecho a compensación y/o indemnización alguna. En caso de terminación del Período de Difusión Pública y/o del Período de Subasta Pública, todas las Órdenes que en su caso se hayan presentado hasta ese momento quedarán automáticamente sin efecto. En caso de suspensión y/o prórroga del Período de Difusión Pública y/o del Período de Subasta Pública, las Órdenes presentadas con anterioridad a tal suspensión y/o prórroga podrán ser retiradas en cualquier momento anterior a la finalización del Período de Subasta

 Melisa Breda
Subdelegada

Precio de Emisión	Las Obligaciones Negociables serán emitidas al 100% de su valor nominal.
Forma	<p>Las Obligaciones Negociables se encontrarán representadas bajo un Certificado Global por cada Serie que será depositado por la Emisora en el sistema de depósito colectivo llevado por Caja de Valores. Las transferencias se realizarán dentro del sistema de depósito colectivo, conforme a la Ley N° 20.643, encontrándose habilitada la Caja de Valores para cobrar aranceles a los depositantes, que éstos podrán trasladar a los Tenedores.</p> <p>El artículo 131 de la Ley de Mercado de Capitales establece que se podrán expedir comprobantes de los valores representados en certificados globales a favor de las personas que tengan una participación en los mismos, a los efectos de legitimar al titular para reclamar judicialmente, incluso mediante acción ejecutiva, para lo cual será suficiente título dicho comprobante, sin necesidad de autenticación u otro requisito.</p>
Período de Devengamiento de Intereses	Significa el período comprendido entre una Fecha de Pago de Intereses y la Fecha de Pago de Intereses inmediata siguiente, incluyendo el primer día y excluyendo el último día. El primer Período de Devengamiento de Intereses es el comprendido entre la Fecha de Emisión y Liquidación y la primera Fecha de Pago de Intereses incluyendo el primer día y excluyendo el último día. El último Período de Devengamiento de Intereses es el comprendido entre la Fecha de Pago de Intereses inmediata anterior a la Fecha de Vencimiento correspondiente y la Fecha de Vencimiento respectiva, incluyendo el primer día y excluyendo el último día.
Base para el cómputo de los días	Para el cálculo de los intereses se considerará la cantidad real de días transcurridos y un año de trescientos sesenta y cinco (365) días (cantidad real de días transcurridos/365).
Fecha de Emisión y Liquidación	Tendrá lugar dentro de los 3 (tres) Días Hábiles siguientes a la finalización del Período de Subasta Pública, en la fecha que se informe en el Aviso de Suscripción (conforme dicho término se define más adelante) o aquella otra fecha que se informe oportunamente mediante un aviso complementario a este Prospecto. En la Fecha de Emisión y Liquidación la Emisora emitirá las Obligaciones Negociables y los Inversores deberán integrarlas.



Melisa Breda
Subdelegada

Compensación y Liquidación

La compensación y liquidación de las Obligaciones Negociables se realizará a través del sistema de compensación MAE-Clear, administrado por el MAE o el sistema de compensación y liquidación que lo reemplace en el futuro. Cada orden de compra presentada por cualquier oferente a través de un Colocador habilitado a operar en la rueda y/o por cualquier Agente del MAE, deberá indicar las cuentas de los custodios participantes en el sistema de compensación administrado por MAE-Clear a ser utilizadas para la liquidación e integración de las Obligaciones Negociables adjudicadas; estableciéndose que cada Agente del MAE solo podrá indicar una única e idéntica cuenta custodio de su titularidad en el sistema de compensación administrado por MAE-Clear en todas las órdenes de compra presentadas por dicho Agente del MAE para la liquidación e integración de Obligaciones Negociables a través del sistema de compensación MAE-Clear. Cada oferente (en el caso de órdenes de compra presentadas a través de un Colocador habilitado a operar en la rueda) y cada Agente del MAE (en el caso órdenes ingresadas por estos a través del SIOPEL) se compromete a tomar todos los recaudos necesarios a tal efecto en relación con el pago del precio de suscripción de las Obligaciones Negociables que le fueran adjudicadas. En tal sentido, en la Fecha de Emisión y Liquidación, cada uno de dichos inversores y Agentes del MAE deberá causar que los Pesos suficientes para cubrir el valor nominal de las Obligaciones Negociables que le fuera adjudicado (el “Monto a Integrar”) se encuentre disponible (i) en las cuentas de los custodios participantes en el sistema de compensación administrado por MAE-Clear indicadas por el oferente adjudicado en sus respectivas órdenes de compra (en el caso de aquellas entregadas a un Colocador), o (ii) en la cuenta custodio del Agente del MAE abierta en el sistema de compensación administrado por MAE-Clear e indicada por dicho Agente del MAE adjudicado en su correspondiente orden de compra (en el caso de órdenes ingresadas por éste a través del SIOPEL). Sin perjuicio de que el ingreso de las ofertas por parte de Agentes del MAE (incluyendo, sin limitación, al Colocador y/o adherentes del SIOPEL) se efectúe a través del módulo de licitaciones del sistema “SIOPEL”, cabe destacar que la formación del libro y aceptación de ofertas y suscripciones se llevará a cabo a través de BYMA PRIMARIAS. En la Fecha de Emisión y Liquidación, una vez efectuada la integración de las Obligaciones Negociables, las mismas serán acreditadas en las cuentas de los custodios participantes en el sistema de compensación administrado por MAE-Clear que hubiese indicado el oferente en su respectiva orden de compra y/o el Agente del MAE, según fuera aplicable. Asimismo, cada Agente del MAE deberá de forma inmediata transferir dichas Obligaciones Negociables a la cuenta indicada por cada inversor adjudicado en las respectivas órdenes de compra presentadas a través suyo. Lo dispuesto precedentemente no resulta aplicable en aquellos casos en los cuales, por cuestiones regulatorias, sea necesario transferir las Obligaciones Negociables a los inversores adjudicados con anterioridad al pago del precio de suscripción, en cuyo caso lo descrito en este punto podrá ser realizado con anterioridad a la correspondiente integración.

 Melisa Breda
Subdelegada

Período de Difusión Pública Será el período con anterioridad a la fecha de inicio del Período de Subasta Pública en el cual se hará difusión pública de la oferta de las Obligaciones Negociables entre el público inversor. La duración del Período de Difusión Pública será informada en el Aviso de Suscripción y deberá ser de al menos tres (3) Días Hábiles.

Período de Subasta Pública Será el período, de al menos un (1) Día Hábil, que sólo comenzará una vez finalizado el Período de Difusión Pública y en el cual los inversores interesados en la adquisición de las Obligaciones Negociables (los “Inversores Interesados” o los “Inversores”, indistintamente) podrán asignar al Colocador y a los Agentes Habilitados las órdenes de suscripción firmes y vinculantes de las Obligaciones Negociables que deseen suscribir (las “Órdenes de Compra” u “Órdenes”, indistintamente). El mismo será informado en el Aviso de Suscripción.

Respecto de cada una de las Órdenes, constará en el registro la siguiente información: (i) los datos identificatorios del Inversor o el nombre del Agente Habilitado que cargó dicha orden, y si lo hizo para cartera propia o por cuenta y orden de terceros; (ii) el valor nominal requerido de la Serie que se trate (el “Monto Solicitado”); (iii) la tasa fija solicitada para la Serie I (la “Tasa Solicitada”), y/o el margen de corte solicitado respecto de la Serie II (el “Margen Solicitado”) en el caso de Órdenes bajo el Tramo Competitivo (conforme dicho término se define más adelante); expresados en un porcentaje anual truncado a dos decimales, (iv) la fecha, hora, minuto y segundo de recepción de la orden; (v) su número de orden; y (vi) cualquier otro dato que resulte relevante y/o sea requerido por el formulario del sistema “SIOPEL” del MAE, ya sea en relación con las Obligaciones Negociables Serie I y/o las Obligaciones Negociables Serie II.

Tramo Competitivo y Tramo no Competitivo La oferta constará de un tramo competitivo (el “Tramo Competitivo”) y de un tramo no competitivo (el “Tramo no Competitivo”). Las Órdenes remitidas bajo el Tramo Competitivo deberán indefectiblemente incluir una Tasa Solicitada y/o Margen Solicitado (según corresponda), mientras que aquellas que se remitan bajo el Tramo no Competitivo no incluirán dichas variables. La totalidad de las Obligaciones Negociables adjudicadas al Tramo No Competitivo no podrá superar, en cada caso, el 50% de las Obligaciones Negociables a emitirse. Bajo el Tramo Competitivo, los oferentes podrán presentar, sin limitación alguna, más de una Orden que contengan montos y/o Tasas Solicitadas y/o Márgenes Solicitados distintos entre las distintas Órdenes del mismo oferente, pudiendo quedar adjudicadas una, todas, o ninguna de las Órdenes remitidas.



Melisa Breda
Subdelegada

Aviso de Resultados

Una vez finalizado el Período de Subasta Pública, la Emisora informará, al menos, la siguiente información respecto de una o ambas Series (según el resultado del proceso licitatorio): el valor nominal de Obligaciones Negociables a emitir, la fecha de vencimiento, las fechas de pago de intereses, las fechas de amortización y la Fecha de Emisión y Liquidación, mediante un aviso a ser publicado en: (i) los sistemas de información de los mercados en donde se haya solicitado el listado y/o negociación de las Obligaciones Negociables; (ii) la Página Web de la CNV: <https://www.argentina.gob.ar/cnv>; y (iii) en la Página Web del Emisor (el “Aviso de Resultados”).

Determinación de la Tasa Aplicable de la Serie I y del Margen de Corte de la Serie II

Al finalizar el Período de Subasta Pública, el Emisor, conjuntamente con el Colocador, determinará, si se declara desierta la emisión de una o ambas Series o si, en su defecto, decide emitir una o ambas Series de Obligaciones Negociables, y, en tal caso, el valor nominal a ser emitido y la Tasa Aplicable y/o el Margen de Corte (según corresponda), considerando en este último caso las Tasas Solicitadas y los Márgenes Solicitados, según corresponda, conforme las Órdenes bajo el Tramo Competitivo.



Melisa Breda
Subdelegada

Adjudicación y Prorrateo

Tan pronto como sea posible luego de finalizado el Período de Subasta Pública, las órdenes de compra recibidas de las Obligaciones Negociables serán ordenadas en forma ascendente, sobre la base de la Tasa Solicitada y/o el Margen Solicitado (según corresponda). La adjudicación de las Obligaciones Negociables será realizada de la siguiente manera:

- a) La adjudicación comenzará por el Tramo No Competitivo:
 - Todas las Órdenes que conformen el Tramo No Competitivo serán adjudicadas, no pudiendo superar el 50% del monto a ser emitido de cada Serie. En todo momento las adjudicaciones se realizarán de conformidad con el límite establecido en el artículo 8, inciso b), del Capítulo IV, Título VI de las Normas de la CNV.
 - En caso de que dichas Órdenes superen el 50% mencionado de cada Serie, la totalidad de las Órdenes que conformen el Tramo No Competitivo serán prorrateadas sobre la base del Monto Solicitado, desestimándose cualquier Orden que, como resultado de dicho prorrateo, su monto sea inferior al Monto Mínimo de Suscripción.
 - En el supuesto que se adjudiquen Órdenes para el Tramo No Competitivo por un monto inferior al 50% del monto a ser emitido de la respectiva Serie, el monto restante será adjudicado a las Órdenes de Compra que conforman el Tramo Competitivo de la respectiva Serie, según corresponda.
- b) El monto restante del valor nominal a ser emitido será adjudicado a las Órdenes que conforman el Tramo Competitivo de la siguiente forma:
 - Todas las Órdenes de cada Serie con Tasas Solicitadas y/o Márgenes Solicitados (según corresponda) inferiores a la Tasa Aplicable de la Serie I y/o del Margen de Corte de la Serie II correspondiente serán adjudicadas.
 - Todas las Órdenes de cada Serie con Tasas Solicitadas y/o Márgenes Solicitados (según corresponda) iguales a la Tasa Aplicable y/o al Margen de Corte de la Serie correspondiente, serán adjudicadas en su totalidad, pero en caso de sobresuscripción serán adjudicadas a prorrata entre sí, sobre la base de su valor nominal y sin excluir ninguna Orden de Compra, desestimándose cualquier Orden de Compra que como resultado de dicho prorrateo su monto sea inferior al Monto Mínimo de Suscripción.
 - Todas las Órdenes con Tasas Solicitadas y/o Márgenes Solicitados (según corresponda) superiores a la Tasa Aplicable y/o al Margen de Corte de la Serie correspondiente, no serán adjudicadas.

Si como resultado de los prorrateos la cantidad de Pesos a asionar a una



Melisa Breda
Subdelegada

Rescate Anticipado por Razones Fiscales

Solo se permitirá el rescate anticipado por razones fiscales conforme se menciona a continuación.

Si como consecuencia de cualquier cambio o modificación a las normas (incluyendo sin limitación, leyes, decretos, resoluciones, instrucciones y/o tratados en los que Argentina sea parte) o pronunciamiento administrativo, judicial o jurisdiccional de Argentina o de cualquier subdivisión política o autoridad impositiva de la misma o tribunal competente, o de cualquier cambio de la posición oficial o interpretación relativa a la aplicación de dichas normas (incluyendo, entre otras, la sostenida por un tribunal competente), producidas en o a partir de la fecha de suscripción, el Emisor resultare obligado a pagar montos adicionales con relación a las Obligaciones Negociables, el Emisor tendrá la facultad de rescatar las Obligaciones Negociables en forma total o parcial. El mencionado rescate anticipado sólo procederá una vez que el Emisor hubiera comunicado a la CNV la configuración del presupuesto que autoriza el rescate anticipado de la Obligaciones Negociables, debidamente acompañado de un dictamen expedido por los auditores del Emisor del cual surja de manera indubitable la configuración de tal supuesto. El rescate deberá ser efectuado al 100% del valor nominal residual de las Obligaciones Negociables rescatadas, más los intereses devengados hasta la fecha del rescate. El Emisor deberá dar aviso a los obligacionistas de su decisión de proceder a rescatar las Obligaciones Negociables mediante la publicación de avisos en los medios indicados bajo el título “Notificaciones a los Tenedores de las Obligaciones Negociables” de esta sección, con una anticipación de por lo menos 30 días corridos a la fecha del rescate, en la que se pondrá a disposición de los obligacionistas el capital e intereses devengados por las Obligaciones Negociables de acuerdo con el contenido del aviso mencionado y el procedimiento establecido para el pago regular de los cupones de interés, y amortización de capital e interés en cada fecha de pago. Sin perjuicio de ello, el procedimiento que el Emisor fije para el rescate anticipado de las Obligaciones Negociables deberá respetar la igualdad de trato de todos los obligacionistas bajo las Obligaciones Negociables rescatadas.

Listado y Negociación

Las Obligaciones Negociables serán listadas y negociadas en BYMA y MAE, siempre que los referidos organismos otorguen la debida autorización.

Uso de los Fondos

La emisión de las Obligaciones Negociables estará destinada a uno o más de los fines previstos en el artículo 36 de la Ley de Obligaciones Negociables. En particular, podrá ser utilizado para los proyectos sociales elegibles descriptos en el presente capítulo (los “Proyectos Sociales Elegibles”). Para más información acerca del presente, ver en el presente capítulo “*Uso de los Fondos. Descripción de los Proyectos Sociales Elegibles*”.



Melisa Breda
Subdelegada

Marco para la emisión de Bonos Sociales

Las Obligaciones Negociables serán emitidas de acuerdo con los “*Lineamientos para la Emisión de Valores Negociables Sociales, Verdes y Sustentables en Argentina*” contenidos en el Anexo III del Capítulo I del Título VI de las Normas de CNV (N.T. 2013 y mod.) (los “Lineamientos para la Emisión de Bonos SVS”) y lo dispuesto en la Guía de Bonos Sociales Verdes y Sustentables en el Panel de ByMA (la “Guía BYMA”). Al respecto véase la sección “*Uso de los Fondos. Descripción de los Proyectos Sociales Elegibles*” del presente capítulo.

Evaluación de Bono Social

La Universidad Nacional de Tres de Febrero (“UNTREF”) ha calificado a las Obligaciones Negociables como bono social “BS2+”.

En su Informe de calificación de bono social (el “Informe de Calificación”), UNTREF ha concluido que la emisión de las Obligaciones Negociables Clase I a ser emitidas por la Emisora está alineada a los cuatro componentes principales de los Principios de Bonos Sociales (SBP por sus siglas en inglés) del ICMA, generando un impacto social positivo. Todo inversor que así lo desee puede encontrar el informe completo emitido por UNTREF en la página web de la Emisora y en la Página Web de la CNV: <https://www.argentina.gob.ar/cnv>.

Segunda Opinión

Con fecha 25 de noviembre, San Martín, Suarez y Asociados (“SMS”) ha emitido un informe de segunda opinión en su carácter de verificador independiente, en el cual ha concluido que las Obligaciones Negociables cumplen con los Principios de Bonos Sociales (SBP por sus siglas en inglés) del ICMA (el “Informe de Segunda Opinión”). Todo inversor que así lo desee puede encontrar el Informe de Segunda Opinión en la página web de la Emisora y en la Página Web de la CNV: <https://www.argentina.gob.ar/cnv>.

Día Hábil

Se entenderá por Día Hábil aquel día en que las entidades financieras están autorizadas a operar en la Ciudad Autónoma de Buenos Aires y durante el cual se realiza la rueda de operaciones en al menos uno de los mercados donde listen y negocien las Obligaciones Negociables.



Melisa Breda
Subdelegada

**Ley Aplicable y
Jurisdicción**

Todas las cuestiones relacionadas con las Obligaciones Negociables se regirán por, y deberán ser interpretadas exclusivamente de conformidad con, las leyes de la Argentina. Toda controversia que se suscite entre la Emisora y los Tenedores de Obligaciones Negociables en relación con las Obligaciones Negociables (incluyendo, sin limitación, sobre la existencia, validez, calificación, interpretación, alcance o cumplimiento de las Obligaciones Negociables), será resuelta por el Tribunal Arbitral que opere en el ámbito de BYMA de acuerdo con la reglamentación vigente para el arbitraje de derecho, quedando a salvo el derecho de los Tenedores de Obligaciones Negociables contemplado en el artículo 46 de la Ley de Mercado de Capitales, de optar por acudir a los tribunales judiciales competentes.

**Notificación a los
Tenedores
de las Obligaciones
Negociables:**

Todas las notificaciones relativas a las Obligaciones Negociables se considerarán debidamente efectuadas a los tenedores si se publican por un Día Hábil en los sistemas de información dispuestos por los mercados en donde se listen y negocien las Obligaciones Negociables y/o aquel otro modo que se indique en la Página Web de la CNV: <https://www.argentina.gob.ar/cnv>. Cualquier notificación del tipo indicado se considerará efectuada en la fecha de tal publicación o, en caso de que se publicara más de una vez o en distintas fechas, en la fecha de la última publicación.

Compromisos del Emisor

La Emisora se compromete a utilizar la totalidad de los fondos provenientes de la colocación de las Obligaciones Negociables para la financiación de los Proyectos Sociales Elegibles, conforme se detallan en la sección “*Uso de los fondos – Descripción de los Proyectos Sociales Elegibles*” del presente Prospecto.

**Resoluciones de la
Emisora**

La registración de la Emisora bajo el Régimen PYME CNV Garantizada y la delegación de facultades en la Comisión Directiva relativas a la emisión de obligaciones negociables fue decidida por Asamblea General Extraordinaria del 10 de septiembre de 2021. Luego, la reunión de Comisión Directiva del 7 de octubre de 2021 definió los términos y condiciones específicos de las Obligaciones Negociables Clase I. Finalmente, a través de acta de subdelegado del 25 de octubre de 2021 y del 17 de diciembre de 2021 se ratificaron los términos y condiciones del presente Prospecto.



Melisa Breda
Subdelegada

Gastos de la Emisión

Los gastos relacionados con la emisión y colocación de las Obligaciones Negociables serán afrontados por la Emisora e incluyen principalmente: (i) los honorarios del Organizador y Colocador; (ii) los honorarios de asesores; y (iii) los aranceles a pagar a los mercados de valores ante los cuales se hubiere solicitado la autorización para el listado y negociación de las Obligaciones Negociables y las publicaciones en medios de difusión. Dado que Banco Comafí ha bonificado la comisión por el otorgamiento de la garantía, la Emisora no abonará sumas relacionadas a ese concepto.

Asumiendo que las Obligaciones Negociables fueran efectivamente colocadas en su totalidad, se estima que los gastos en conjunto asciendan aproximadamente al 1,7% del total del valor nominal de las Obligaciones Negociables.

TÉRMINOS Y CONDICIONES PARTICULARES DE LA SERIE I**Serie**

Serie I

Tasa de Interés

Las Obligaciones Negociables Serie I devengarán intereses sobre el monto de capital no amortizado a una tasa de interés fija anual, expresada en un porcentaje anual truncado a dos decimales que será determinada una vez finalizada la Subasta Pública y será informada mediante el Aviso de Resultados (la "Tasa Aplicable").

Se deja constancia de que como resultado del proceso licitatorio, la Tasa Aplicable podría ser de 0,00% y, en consecuencia, las Obligaciones Negociables Serie I podrían no devengar interés alguno.



Melisa Breda
Subdelegada

Fecha de Pago de Intereses Los intereses de la Serie I serán pagaderos trimestralmente, en las fechas que sean un número de día idéntico a la Fecha de Emisión y Liquidación, comenzando en el mes y año que se informará oportunamente en el Aviso de Resultados y en las fechas que sean un número de día idéntico a la Fecha de Emisión y Liquidación, pero del correspondiente mes (cada una de ellas, una “Fecha de Pago de Intereses de la Serie I”).

En caso de que alguna de las Fechas de Pago de Intereses de la Serie I no fuera un Día Hábil, los Intereses se pagarán el Día Hábil inmediato posterior con la misma validez y efecto como si el pago se hubiera efectuado en la fecha originalmente prevista, y no se devengarán intereses por el período comprendido entre dicha fecha y el Día Hábil en que se efectúe el pago, salvo en relación con las fechas de Fecha de Pago de Intereses de la Serie I coincidentes con las Fechas de Amortización de la Serie I, respecto de las cuales, en caso que no fuera un Día Hábil, el Emisor pagará los intereses devengados entre dicha fecha y la fecha en que efectivamente se realice el pago (excluyendo esta última).

Fecha de Vencimiento Las Obligaciones Negociables Serie I vencerán a los 15 (quince) meses a contar desde la Fecha de Emisión y Liquidación, o el Día Hábil inmediato posterior si dicha fecha no fuese un Día Hábil (la “Fecha de Vencimiento de la Serie I”). La Fecha de Vencimiento de la Serie I será informada en el Aviso de Resultados.

Amortización El 100% del capital de las Obligaciones Negociables Serie I será amortizado en 3 (tres) cuotas: (i) la primera, equivalente al 33,33% del capital, a los 9 meses computados desde la Fecha de Emisión y Liquidación; (ii) la segunda, equivalente al 33,33% del capital, a los 12 meses computados desde la Fecha de Emisión y Liquidación; y (iii) la tercera, equivalente al 33,34%, en la Fecha de Vencimiento de las Obligaciones Negociables Serie I (cada una de ellas una “Fecha de Amortización de la Serie I”).

TÉRMINOS Y CONDICIONES PARTICULARES DE LA SERIE II

Serie

Serie II



Melisa Breda
Subdelegada

Tasa de Interés

Las Obligaciones Negociables Serie II devengarán intereses a una tasa de interés variable anual, que será equivalente a la suma de (i) la Tasa de Referencia más; (ii) el Margen de Corte (conforme ambos términos son definidos más adelante) (la “Tasa de Interés de la Serie II”). La Tasa de Interés de la Serie II será calculada por el Emisor e informada por éste en el aviso de pago respectivo, a ser publicado por un día en el Boletín Diario de la BCBA, en la Página Web de la CNV: <https://www.argentina.gob.ar/cnv>, en la Página Web del MAE y en la Página Web de la Emisora.

Tasa de Referencia

Será el promedio aritmético simple de la Tasa BADLAR Privada (o, en caso de que el BCRA suspenda su publicación, de la Tasa Sustituta) publicada por el Banco Central durante el período que se inicia el octavo Día Hábil anterior al inicio de cada Período de Devengamiento de Intereses y finaliza el octavo Día Hábil anterior a la Fecha de Pago de Intereses correspondiente (conforme dichos términos se definen a continuación).

“Tasa BADLAR Privada” significa la tasa de interés para depósitos a plazo fijo de más de \$1.000.000, por períodos de entre treinta (30) y treinta y cinco (35) días de plazo de bancos privados de la República Argentina, publicada por el BCRA en su página web (www.bcr.gov.ar).

“Tasa Sustituta” significa (i) la tasa sustituta de la Tasa BADLAR Privada que informe el BCRA; o (ii) en caso de no existir dicha tasa sustituta, el promedio (calculado por el Emisor) de tasas informadas para depósitos de idéntico plazo (30 a 35 días) y similar monto por los cinco primeros bancos privados según el último informe de depósitos disponible publicado por el BCRA.

Margen de Corte

Es la cantidad de puntos básicos que se debe adicionar a la Tasa de Referencia en cada Período de Devengamiento de Intereses, expresado en un porcentaje anual truncado a dos decimales (el “Margen de Corte”). El Margen de Corte se determinará una vez finalizado el Período de Subasta Pública y será informado a los Inversores mediante el Aviso de Resultados.

Se deja constancia de que como resultado del proceso licitatorio, el Margen de Corte podría ser de 0,00% y, en consecuencia, las Obligaciones Negociables Serie II podrían no devengar interés alguno adicional a la Tasa de Referencia.



Melisa Breda
Subdelegada

Fecha de Pago de Intereses Los intereses de la Serie II serán pagaderos trimestralmente, en las fechas que sean un número de día idéntico a la Fecha de Emisión y Liquidación, comenzando en el mes y año que se informará oportunamente en el Aviso de Resultados y en las fechas que sean un número de día idéntico a la Fecha de Emisión y Liquidación, pero del correspondiente mes (cada una de ellas, una “Fecha de Pago de Intereses de la Serie II”).

En caso de que alguna de las Fechas de Pago de Intereses de la Serie II no fuera un Día Hábil, los Intereses se pagarán el Día Hábil inmediato posterior con la misma validez y efecto como si el pago se hubiera efectuado en la fecha originalmente prevista, y no se devengarán intereses por el período comprendido entre dicha fecha y el Día Hábil en que se efectúe el pago, salvo en relación con las fechas de Fecha de Pago de Intereses de la Serie II coincidentes con las Fechas de Amortización de la Serie II, respecto de las cuales, en caso que no fuera un Día Hábil, el Emisor pagará los intereses devengados entre dicha fecha y la fecha en que efectivamente se realice el pago (excluyendo esta última).

Fecha de Vencimiento Las Obligaciones Negociables Serie II vencerán a los 15 (quince) meses a contar desde la Fecha de Emisión y Liquidación, o el Día Hábil inmediato posterior si dicha fecha no fuese un Día Hábil (la “Fecha de Vencimiento de la Serie II”). La Fecha de Vencimiento de la Serie II será informada en el Aviso de Resultados.

Amortización El 100% del capital de las Obligaciones Negociables Serie II será amortizado en 3 (tres) cuotas: (i) la primera, equivalente al 33,33% del capital, a los 9 meses computados desde la Fecha de Emisión y Liquidación; (ii) la segunda, equivalente al 33,33% del capital, a los 12 meses computados desde la Fecha de Emisión y Liquidación; y (iii) la tercera, equivalente al 33,34%, en la Fecha de Vencimiento de las Obligaciones Negociables Serie II (cada una de ellas una “Fecha de Amortización de la Serie II”).

Uso de los Fondos

Descripción de los Proyectos Sociales Elegibles

En cumplimiento de los requisitos del Artículo 36 de la Ley de Obligaciones Negociable y de los Lineamientos para la Emisión de Bonos SVS, la Emisora destinará la totalidad del producido neto proveniente de la emisión de las Obligaciones Negociables a su objeto social, incluyendo mayormente a facilitar y ampliar el financiamiento de las actividades desarrolladas por empresas y organizaciones que se encuentren vinculadas en alguno de los siguientes sectores estratégicos incluidos en los objetivos del fondo COVIDA-20 (los “Proyectos Sociales Elegibles”):



Melisa Breda
Subdelegada

- i. Finanzas inclusivas y Equidad de Género, comprendiendo aquellas instituciones de inclusión financiera que otorgan meso y microcréditos a unidades productivas, microemprendedores y especialmente a microemprendedoras sin acceso al financiamiento tradicional;
- ii. Agroecología, Orgánicos, Alimentación Saludable y Sostenible, lo cual abarca empresas, organizaciones y cooperativas productivas que trabajan con agricultura orgánica, agroecológica, o que desarrollan alimentos saludables y que promueven un sistema alimentario sostenible;
- iii. Economía Social, lo que incluye unidades productivas y cooperativas que apoyan la inclusión socioproductiva a través del trabajo genuino, solidario y la organización comunitaria y autogestiva;
- iv. Economía Circular y Reciclaje Inclusivo, lo que comprende empresas, organizaciones y cooperativas que trabajan con la separación y el reciclaje de residuos sólidos urbanos, o con modelos de negocios que reutilizan materiales, dándoles un nuevo uso; y
- v. Proyectos con Impacto, abarcando aquellas organizaciones y empresas que desarrollan modelos de negocios innovadores que brindan soluciones a los diversos problemas sociales y ambientales.

El fondo COVIDA-20 es un modelo financiero lanzado en el año 2020, en respuesta a la emergencia de la pandemia COVID-19. Se trata de un fondo de resiliencia y reactivación para dar respuesta a la crisis sanitaria, social y económica generada por la pandemia. Hasta fines del año 2020, el financiamiento otorgado a través de este fondo alcanzó a 20 proyectos por más de \$ 22 millones.

Se deja constancia de que el producido neto de la colocación de las Obligaciones Negociables no será utilizado para refinanciar proyectos existentes.

Población objetivo y actividades alcanzadas

Los beneficios de los Proyectos Sociales Elegibles estarán dirigidos a las siguientes poblaciones objetivo: a) poblaciones excluidas y/o marginadas, b) aquellas con insuficiencia o inexistencia de acceso a servicios y bienes esenciales, tales como financiamiento y servicios financieros, c) grupos vulnerables, especialmente con origen en adultos mayores o jóvenes, d) desempleados y e) mujeres y/o minorías sexuales y de género.

La emisión de las Obligaciones Negociables se encuadra dentro de la categoría de Proyectos Sociales Elegibles, en tanto la utilización de los fondos, se asignará a objetivos que se dirigen a proporcionar y/o promover: a) el acceso al financiamiento, b) la generación de empleo, a través del efecto potencial del financiamiento a las Pymes y a las actividades de microfinanzas mediante la ampliación del acceso al financiamiento a Instituciones de inclusión financiera, c) la seguridad alimentaria y sistemas alimentarios sostenible, y d) el desarrollo socioeconómico y empoderamiento social, promoviendo la equidad y la reducción en las desigualdades de ingreso.

De acuerdo con lo informado por UNTREF, tanto la población objetivo, como el carácter de la utilización de los fondos de las Obligaciones Negociables, son consistentes con lo establecido en los lineamientos de los Principios de Bonos Sociales.

Con los fondos provenientes de la emisión de la Obligaciones Negociables, Sumatoria facilitará y ampliará el acceso al financiamiento a través de facilidades crediticias transparentes y justas teniendo en cuenta la siguiente propuesta de valor:

- i. Accesibilidad: Se facilitará financiamiento a quienes hoy no tienen acceso al financiamiento tradicional.
- ii. Flexibilidad: Se atenderán las necesidades de los clientes, adaptando los vehículos y el financiamiento a una realidad dinámica y compleja.
- iii. Personalización: Se diseñarán facilidades crediticias específicas contemplando las situaciones



Melisa Breda
Subdelegada
20

- particulares de cada cliente.
- iv. Valores / Impacto: Únicamente se facilitará el acceso al financiamiento a proyectos que superen satisfactoriamente la matriz de impacto de la Asociación, y que estén alineados con sus principios.
 - v. Precio Justo: Se integrará la visión de los inversores y de los proyectos a financiar para determinar el costo de capital, cuidando a ambos y poniendo la tasa de interés en función al impacto.

Los fondos provenientes de la emisión de las Obligaciones Negociables se destinarán a facilitar y ampliar el acceso al financiamiento a las actividades desarrolladas por empresas y organizaciones con impacto positivo. A tal efecto, Sumatoria ponderará las siguientes características:

- Personas jurídicas bajo las siguientes formas: Cooperativas, Organizaciones de la Sociedad Civil, Empresas de impacto y Empresas Sustentables.
- Proyectos con una antigüedad mínima de 2 años
- Que compartan la misión de un compromiso ambiental y/o social
- Que aprueben satisfactoriamente las evaluaciones de impacto y de riesgo

Las empresas y organizaciones a las que se apoyará deben tener la capacidad legal necesaria para contraer asistencia financiera. Adicionalmente, deberán contar con una trayectoria y capacidad de repago suficientes de la asistencia financiera recibida en los términos concretos pactados al origen. Asimismo, deberán encontrarse en una etapa de desarrollo en la que puedan honrar sus deudas en los términos proyectados.

Términos y condiciones indicativos de las facilidades crediticias

- Destino: Capital de trabajo y activos fijos
- Monto: \$1.500.000 a \$7.000.000
- Plazo: desde 6 hasta 24 meses
- Gracia de capital: hasta 3 meses
- Amortización: Sistema Alemán
- TNA: A definir sobre base BADLAR + spreads desde 5% hasta 10%
- Costos de otorgamiento: A definir, rango 1.5% / 3% flat
- Garantía: A definir

Proceso para la evaluación y selección de los Proyectos Sociales Elegibles

De acuerdo a lo expuesto por UNTREF, Sumatoria exhibe un adecuado proceso de selección y administración de tales proyectos, basados en guías y procedimientos metodológicos utilizados para esos fines, con un destacable grado de transparencia.

Particularmente, los Proyectos Sociales Elegibles que motivan la emisión de las Obligaciones Negociables constituyen la continuidad de lo establecido oportunamente para el fondo COVIDA-20, contando desde esta perspectiva con una ponderable experiencia para evaluar y seleccionar a los Proyectos Sociales Elegibles.

Según lo establecido por Sumatoria en sus manuales de procedimientos y flujos de proceso, todos los clientes deben ser sometidos a un proceso de selección que consiste en una evaluación de riesgo, un reporte de crédito y una matriz de impacto para asegurar: (a) la viabilidad del proyecto, (b) la capacidad de repago del cliente y (c) el impacto positivo y alineación del proyecto con los objetivos del fondo.

Una vez concluido ese proceso, si la Asociación considera que el cliente cumple con los requisitos necesarios se elabora en conjunto con con este un plan a la medida de las necesidades de su proyecto. Una vez finalizados los detalles del financiamiento este es aprobado o rechazado por el Comité de Crédito y por el



Melisa Breda
Subdelegada

Director de Operaciones. Para más detalles del proceso de selección y aprobación de créditos ver el Anexo III del Informe de Segunda Opinión elaborado por SMS.

Distribución de los fondos estimada de los Proyectos Sociales Elegibles

Contemplando una emisión indicativa de \$30.000.000 de un plazo de 15 meses y teniendo en cuenta las condiciones de los proyectos enunciados, se estima brindar asistencia entre 10 y 15 proyectos con las características anteriormente mencionadas.

Impacto en los Objetivos de Desarrollo Sostenible

Los criterios para seleccionar empresas y organizaciones están estrictamente relacionados con los resultados de triple retorno: retorno económico, social y/o ambiental positivo y medible. La elección de cada sector a asistir está basada sobre los criterios alineados con los Objetivos de Desarrollo Sostenible (ODS) de la Organización de las Naciones Unidas. Se buscará colaborar con la concreción de los ODS correspondientes a cada sector de inversión:

- Finanzas Inclusivas y Equidad de Género: ODS 1, 2, 5, 8 y 9
- Agroecología, Orgánicos y Alimentación Saludable: ODS 1, 2, 8 10 y 12
- Economía Social: ODS 1, 2, 5, 8 y 10
- Economía Circular & Reciclaje Inclusivo: ODS 7, 8, 12
- Proyectos con impacto: ODS 3, 6, 9, 11 y 12

Aplicación transitoria de Fondos

Mientras se encuentre pendiente su aplicación, los fondos podrán invertirse en instrumentos financieros líquidos de alta calidad y en otras inversiones de corto plazo, depósitos a plazo fijo y fondos *money market* entre otros, a los fines de mantener su valor.

Gestión de los Fondos

Durante el plazo de asignación de fondos, Sumatoria implementará los mecanismos a ser utilizados para garantizar la correcta trazabilidad en el uso de los fondos. Entre otras medidas, se mantendrán los fondos de forma diferenciada en una cuenta utilizada específicamente a los efectos de tener dichos montos identificados constantemente hasta su asignación total (excepto por las posibles inversiones transitorias que se realicen de conformidad con lo mencionado anteriormente). La efectiva aplicación de los fondos será oportunamente informada a la CNV en los términos y plazos que establece la normativa aplicable.

Se estima que los fondos serán utilizados dentro de los 6 meses.

Presentación de Informes y Reportes

Sumatoria se compromete a emitir reportes con revisión externa acerca de la aplicación de fondos obtenidos de la colocación y de su aplicación a los Proyectos Sociales Elegibles y también, de los beneficios sociales derivados del Proyecto (los “Reportes”). La Asociación se compromete a que dentro de los 70 días corridos del cierre de ejercicio o simultáneamente con la presentación de su memoria, lo que ocurra primero, enviará los Reportes a BYMA, para su difusión.

Los Reportes serán también publicados en la página web de la Emisora y en la Página Web de la CNV: <https://www.argentina.gob.ar/cnv>.



Melisa Breda
Subdelegada

Sumatoria elaborará los Reportes tomando en cuenta los siguientes indicadores para medir el impacto social:

Área estratégica	Indicadores de impacto y seguimiento
Finanzas inclusivas y equidad de género	<ul style="list-style-type: none"> • Cantidad de instituciones de inclusión financiera que recibieron financiamiento • Cantidad de microemprendedores que recibieron financiamiento • Cantidad de mujeres que recibieron financiamiento • Valores promedio
Agroecología, Orgánicos y Alimentación Saludable y Sostenible	<ul style="list-style-type: none"> • Cantidad de alimentos saludables producidos (en kilogramos) a partir del financiamiento otorgado
Economía Social	<ul style="list-style-type: none"> • Cantidad de asociados o personas, vinculadas al proyecto, directa o indirectamente • Cantidad de mujeres vinculadas al proyecto, directa o indirectamente
Economía Circular y Reciclaje Inclusivo	<ul style="list-style-type: none"> • Cantidad de personas alcanzadas directa o indirectamente • Cantidad de material reciclable (en kilogramos) a partir del financiamiento otorgado
Proyectos con Impacto	<ul style="list-style-type: none"> • Cantidad de proyectos financiados, que son parte de una Red/certificación que avale el impacto • Cantidad de personas vinculadas directa e indirectamente al proyecto

Beneficios sociales esperados

Con los recursos obtenidos de la colocación de las Obligaciones Negociables, Sumatoria otorgará facilidades crediticias a grupos con dificultades para acceder al sistema financiero tradicional, a la vez que éstos utilizarán dichos fondos para proyectos alineados con la matriz de impacto socio ambiental propuesta por la Asociación.

A través de los Reportes, la Emisora realizará un seguimiento de los beneficios sociales a través de los indicadores mencionados en este Prospecto.

Evaluación de Bono Social. Identificación del tercero independiente

En su Informe de Calificación de Bono Social de fecha 28 de octubre, UNTREF ha concluido que la emisión de las Obligaciones Negociables a ser emitidas por la Asociación está alineada a los cuatro componentes principales de los Principios del ICMA generando un impacto social positivo y ha calificado a las Obligaciones Negociables como bono social “BS2+”.

La información adicional de la Agencia acerca de temas organizacionales (resolución constitutiva, reglamento, informe de oficial de cumplimiento, inscripciones, nóminas, consejo de calificación, etc.), metodologías de calificación, informes, hechos relevantes, código de conducta y actas del consejo de



Melisa Breda
Subdelegada

dirección, puede ser consultada en el sitio del Regulador (www.argentina.gob.ar/cnv), en “Registros Públicos”, “Calificadoras de Riesgo”, “Universidades Públicas” y “Universidad Nacional de Tres de Febrero”.

Igualmente, puede consultarse la información de UNTREF ACR UP provista en la página www.acrup.untref.edu.ar o solicitarse a acrup@untref.edu.ar.

Para el análisis las Obligaciones Negociables, UNTREF utilizó la Metodología para la Evaluación de Bonos Sociales aprobada por la CNV bajo la Resolución CNV N° RESFC -2020-20821-APN-DIR#CNV de fecha 07/10/2020. El Informe de Calificación de Bono Social se encuentra disponible completo en la AIF y en la página web de BYMA.

Luego, con fecha 25 de noviembre de 2021, San Martín, Suarez y Asociados (“SMS”) ha emitido un Informe de Segunda Opinión en su carácter de verificador independiente, en el cual ha concluido que las Obligaciones Negociables cumplen con los Principios de Bonos Sociales de 2021 (SBP por sus siglas en inglés) del ICMA, la Guía BYMA y los Lineamientos para la Emisión de Bonos SVS.

Para emitir su Informe de Segunda Opinión, SMS ha solicitado a Sumatoria la información necesaria para verificar las credenciales sociales del instrumento a emitir, confirmando su alineación con los cuatro componentes establecidos en los Lineamientos para la Emisión de Bonos SVS: uso de los recursos, proceso de evaluación y selección de proyectos, gestión de los recursos obtenidos, y publicación de informes.

SMS - San Martín, Suarez y Asociados (<http://www.sms.com.ar/>) es una firma especializada en servicios de auditoría, asesoramiento fiscal y consultoría para empresas, con presencia internacional. Fundada en 1987, la integra un equipo de profesionales de primer nivel comprometidos con brindar la más alta calidad de servicios. Ofrece soluciones integrales en los distintos sectores de la actividad industrial, comercial y de servicios. El Informe de Segunda Opinión se encuentra para su lectura completa en la AIF y en la página web de BYMA.

Eventualidad de incumplimiento

Ante la eventualidad que la Asociación no de cumplimiento a la aplicación de los fondos a la financiación de los Proyectos Sociales Elegibles, o no de cumplimiento a la remisión de los Reportes, BYMA podrá excluir a las Obligaciones Negociables del Panel SVS conforme lo dispone el Título V del Reglamento para el Listado de Obligaciones Negociables y/o Títulos Públicos dictado por BYMA. Asimismo en caso que existiera algún incumplimiento al régimen Informativo periódico que establece el indicado Reglamento, el Emisor podría ser pasible de las medidas reglamentarias que correspondan aplicar conforme el Reglamento de Listado de BYMA, como así también es pasible de la llamada especial a los efectos de mantener advertido al público inversor respecto de este incumplimiento, la cual se podrá mantener mientras persista el incumplimiento y se difundirá en los medios informativos de BYMA.



Melisa Breda
Subdelegada
24

III. GARANTÍA

Las Obligaciones Negociables están garantizadas por Banco Comafi S.A. en un 100% por hasta el Monto Máximo de la Emisión (o su equivalente en otras monedas), con más los intereses compensatorios pactados, accesorios y los gastos que razonablemente demande en conjunto el cobro de cualesquiera de los montos impagos bajo las Obligaciones Negociables, incluidas las costas judiciales, ello como entidad de garantía autorizada por CNV.

La Garantía otorgada por Banco Comafi S.A., es otorgada en carácter de liso, llano y principal pagador de las Obligaciones Negociables, con renuncia al beneficio de excusión y división.

Naturaleza de la garantía: Garantía Común.

Información sobre Banco Comafi S.A.

Banco Comafi es una sociedad anónima constituida en la Ciudad de Buenos Aires bajo las leyes de la República Argentina, inscripta en el Registro Público de Comercio el 25 de octubre de 1984 bajo el N° 7.383 del Libro 99 Tomo "A" de Sociedades Anónimas, autorizada por el Banco Central para operar como banco comercial por Resolución del Directorio del BCRA N° 589, del 29 de noviembre de 1991 y cuenta con número de C.U.I.T. 30-60473101-8. Se encuentra inscripto como Agente de Liquidación y Compensación y Agente de Negociación Integral matrícula N° 54 de la CNV. El plazo de duración del Banco es de 99 años contados desde el 25 de octubre de 1984, el que podrá ser prorrogado o reducido si así lo resolviera una Asamblea Extraordinaria de Accionistas.

Síntesis de la Situación Patrimonial de Banco Comafi S.A.

En miles de pesos	30/9/2021	31/12/2021
TOTAL ACTIVO	134.896.226	165.576.305
TOTAL PASIVO	114.692.308	145.886.299
PATRIMONIO NETO	20.203.918	19.690.006

Fuente: Estados financieros consolidados condensados al 30 de septiembre de 2021 junto con los Informes sobre revisión de estados financieros de período intermedio y de la Comisión Fiscalizadora publicado mediante la Autopista de Información Financiera bajo el ID #2828418

Domicilio

Av. Roque Sáenz Peña 660, 3° piso, Ciudad Autónoma de Buenos Aires (C1035AAO), República Argentina, Teléfonos (+5411) 4328-5555, contacto por e-mail a través de la página de Internet del Banco (www.comafi.com.ar) mediante el link "Contáctenos".

El potencial inversor podrá acceder a información completa económica, financiera y societaria de Banco Comafi S.A. publicada en la CNV y el BCRA siguiendo los links que se indican a continuación:

<https://www.cnv.gov.ar/sitioWeb/Empresas>

http://www.bcra.gob.ar/SistemasFinancierosYdePagos/Entidades_financieras.asp

Banco Comafi S.A. fue autorizado a actuar como Entidad Garantizada por la CNV con fecha 12 de febrero de 2019.

Melisa Breda
Subdelegada
25

La calificación de riesgo vigente (otorgada por FIX SCR S.A. Agente de Calificación de Riesgo en fecha 5 de noviembre de 2021) es:

- Endeudamiento de Largo Plazo AA-(arg). La Categoría “AA” nacional implica una muy sólida calidad crediticia respecto de otros emisores o emisiones del país. El riesgo crediticio inherente a estas obligaciones financieras difiere levemente de los emisores o emisiones mejor calificados dentro del país. Los signos “+” o “-” se añaden a una calificación para darle una mayor o menor importancia relativa dentro de la categoría y no alteran la definición de la Categoría a la cual se los añade.
- Endeudamiento de Corto Plazo A1+(arg). indica una muy sólida capacidad de pago en tiempo y forma de los compromisos financieros respecto de otros emisores o emisiones del mismo país. Cuando las características de la emisión o emisor son particularmente sólidas, se agrega un signo “+” a la categoría.

Perspectiva: Calificación Nacional de Largo Plazo Estable



Melisa Breda
Subdelegada
26

EMISOR

Asociación Civil Sumatoria para una nueva Economía

El Salvador 5912 (C1414)
Ciudad Autónoma de Buenos Aires,
Argentina

ORGANIZADOR, COLOCADOR Y AGENTE DE GARANTÍA

Banco Comafi S.A.

Av. Roque Sáenz Peña 660 (C1035AAO)
Ciudad Autónoma de Buenos Aires,
Argentina

ASESORES LEGALES

Beccar Varela

Tucumán 1, Piso 4° (C1049AAA)
Ciudad Autónoma de Buenos Aires
Argentina



Melisa Breda
Subdelegada